



Junta de Andalucía



Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

ANTONIO BERMÚDEZ BELTRÓN (1 de 1)  
Fecha: 17/12/2024  
Fecha Firma: 17/12/2024  
HASH: 867b0c1221453b8536e0789eba6ee6faa2



## CONVENIO PARA LA COFINANCIACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (2023-2026).

### SE REÚNEN

De una parte, D.ª OLGA CARRIÓN MANCEBO, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, agencia administrativa adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, nombrada mediante Decreto 558/2022, de 5 de diciembre de 2022 (BOJA núm. 236 de 12 de diciembre de 2022), de conformidad con la competencia reconocida en el artículo 8.a) del Decreto 120/1997, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero.

De otra, D. ANTONIO BERMÚDEZ BELTRÓN, Alcalde del Ayuntamiento de ALHAURÍN EL GRANDE, actuando en virtud de la facultad conferida en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la legitimación y la capacidad legal para formalizar el presente convenio y a tal fin

### EXPONEN

**Primero.** Que los Centros Municipales de Información a la Mujer se han revelado como instrumentos de una importancia decisiva en el ámbito local en la promoción de la igualdad de oportunidades, cumplen los mandatos de las leyes citadas anteriormente y del Pacto de Estado contra la violencia de género para la mejora de la información y atención a mujeres, y especialmente para las víctimas de violencia de género de Andalucía, contribuyendo a garantizar los derechos de las mujeres a través, en primer lugar, de la información en general y del asesoramiento jurídico gratuito en todos los ámbitos del Derecho, siempre que de su aplicación se derive una situación de desigualdad o discriminatoria para las mujeres, poniendo a su disposición los medios legales y recursos existentes. De este modo los Centros se han convertido en herramientas decisivas en la prevención, detección, tratamiento y lucha en general contra la violencia de género desde una relación de proximidad y atención directa.

**Segundo.** Que el Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento establece que la Consejería competente en materia de Igualdad, previa audiencia de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, aprobará el modelo de Convenio al que se refiere el apartado 1 para la cofinanciación de la creación o el mantenimiento de los Centros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán solicitar la cofinanciación del cincuenta por ciento de los gastos para la creación y el mantenimiento de un Centro Municipal de Información a la Mujer, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones reguladas en este decreto en cuanto a sus funciones, composición y funcionamiento y de acuerdo con el procedimiento que se establezca por la Consejería competente en materia de igualdad.

**Tercero.** Que de acuerdo con la Orden de 25 de julio de 2023 (BOJA núm. 144 de 28 de julio de 2023), que aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el

Cód. Validación: 4MVL6PM6HACM0NPLCA6CLAZCT  
Determinación: https://sede.ayuntamientoalhurin.es/Documentos  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MFQE9SM3VMPLN2MSEGYURK77	PÁG. 1/9	



mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Entidad local AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (P2900800J), solicitó la cofinanciación para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer de ALHAURÍN EL GRANDE con fecha 20 de noviembre de 2023, estudiada y analizada la misma por el Servicio de Coordinación del Centro Provincial de Málaga del Instituto Andaluz de la Mujer, mediante Informe de fecha 5 de diciembre de 2024 propone que la entidad local cumple los requisitos y condiciones para ser beneficiaria de la cofinanciación solicitada.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera. Objeto y finalidad.

El objeto de este Convenio es formalizar la finalización del procedimiento de cofinanciación y establecer las condiciones y compromisos entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Entidad local AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (P2900800J), de la cofinanciación de los gastos de mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer de ALHAURÍN EL GRANDE, sito en PLAZA DEL CONVENTO, S/N, C.P. 29120 ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA).

#### Segunda. Ámbito territorial.

El Centro Municipal de Información a la Mujer de ALHAURÍN EL GRANDE , prestará los servicios en su municipio con una población de 26.436 habitantes ( 50,00 % mujeres y 50,00 % hombres).

#### Tercera. Cofinanciación.

El Presupuesto total aceptado para el mantenimiento del centro es el siguiente: 466.618,37 euros.

98.335,01 euros/primera anualidad.

49.167,51 euros/primera anualidad, correspondiente al 50%, subvención directa del IAM.

49.167,50 euros/primera anualidad, comprometido por la Entidad local.

130.518,90 euros/segunda anualidad.

65.259,45 euros/segunda anualidad, correspondiente al 50% subvención directa del IAM.

65.259,45 euros/segunda anualidad, comprometido por la Entidad local.

118.882,23 euros/tercera anualidad.

59.441,11 euros/tercera anualidad, correspondiente al 50% subvención directa del IAM.

59.441,12 euros/tercera anualidad, comprometido por la Entidad local.

118.882,23 euros/cuarta anualidad.

59.441,12 euros/cuarta anualidad, correspondiente al 50% subvención directa del IAM.

59.441,11 euros/cuarta anualidad, comprometido por la Entidad local.

- Presupuesto aceptado para el Personal Agente de Igualdad por la prestación de servicios a jornada completa: 121.827,76 euros

- Total retribuciones: 22.887,96 euros/primera anualidad.

- Cuotas de la seguridad social por parte de la entidad: 7.100,16 euros/primera anualidad.

- Gastos de locomoción: 19,00 euros/primera anualidad.

- Total retribuciones: 23.345,72 euros/segunda anualidad.

Cód. Validación: 4WZL6PM6HACMNPCLCA6CLAZCT  
Verificación: <https://sede.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MFQE9SM3VMPLN2MSEGYURK77	PÁG. 2/9	















mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido del mismo, sin perjuicio de las disposiciones que sean de aplicación de la Ley General de Subvenciones.

**Undécima.** Transparencia.

El presente convenio será objeto de publicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. En este sentido, las partes prestan expresamente su consentimiento para que se dé al presente convenio la publicidad exigida.

**Duodécima.** Naturaleza y jurisdicción.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación por el ordenamiento jurídico-administrativo y estando su objeto excluido del ámbito de la contratación pública, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. El presente convenio se registrará por las siguientes normas:

- a) El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- b) La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- c) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- f) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- g) La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- h) El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- i) El Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- j) El Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento.
- k) La Orden de 25 de julio de 2023 (BOJA núm. 144 de 28 de julio de 2023), que aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación, modificación, efectos o resolución, no resueltas en el ámbito de la Comisión de Seguimiento y Coordinación, serán competencia de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde del Ayuntamiento de  
ALHAURÍN EL GRANDE

La Directora del IAM

Cód. Validación: 4WZL6PM6HACMNPFLCA6CLAZCT  
Denominación: https://sede.juntadeandalucia.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MFQE9SM3VMPLN2MSEGYURK77	PÁG. 9/9	